

D.º Santiago Perez Valencia, vecino de esta Ciudad ante Vm. en la via y forma q.ª mas haya lugar p.ª dño. pareço, y digo: q.ª el V.º del conuente me solicitó el Patero de este Ilustre Cabildo, al q.ª. q.ª havia salido de mi Casa, y con este motivo no pude concurrir ala llamada, ~~que era~~ cuyo objeto era, segun he sabido es- tra judicialm.º, apersonarme del Empleo de Sindico Procur.º.ºal. de esta misma Ciudad, aq.ª me destina el Soñ. Gob.º.º de la Prov.º, cometiendo a Vm. el cumplim.º de su providencia. La ra mi es demasiado larga la confianza de aquel Jefe, y que xia poder llenar sus miras con los deberes de un destino tan im- portante ala causa publica; pero las justas causas q.ª soy a era poner no me permiten aceptar aquel encargo, ni hacer un sacrificio, q.ª de otro modo executaria gustoso en obsequio del Supe- rior, y del Comun.

En los ultimos años de mi residencia en Saratse, se al- teró tanto notablen.º mi salud p.ª el trabajo de papetes, q.ª tuve q.ª abandonar el exercicio de la Abogacia. Por dictamen de los Medicos me fue necesario ir a mudar ayres en una larga temporada, y restituixime inmediatam.º a este mi pais. Asi fue q.ª en el superior Gobierno del Reyno se actuó expediente p.ª excusarme de otra carga publica en la Capital, y en efecto me liberto de ella el Excmo. Soñ. Virrey del Reyno en vista de la certificacion de los Medicos p.ª las quales aseguran q.ª no podria tomar sobre mi la mas pequena tarea sin exponerme aun nuevo ataque neçioso, de q.ª no me seria facil restablecer. Si ahora, quando comienzo a justificarme un tanto quiciere en cargar me de la Procuraduria, ~~en muy breues dias~~ del comun, en muy breues dias quedaria inutil p.ª mi, p.ª los mios, y p.ª el comun. Creo q.ª no se dudará de mi esposicion, pero en todo caso justificare con testimonio del expediente referido, q.ª una necesidad impe- riosa, y urgente, mas bien q.ª una negacion voluntaria me se- trahie del seruisio publico, q.ª no tengo jamas, aun quando con- trataba de q.ª sobre mi como la obligacion p.ª.º q.ª no impone la sociedad.

A mas de lo expuesto es notorio q.ª acabo de contraer ma- trimonio con D.ª Maria Teresa Torquera, cuya madre suida necesita quien le ayude en sus muchas, y diarias ocupaciones. Asi



es q. d. entender hoy esta representacion hemos suspendido el viaje q.  
ya estaba preparado a las haciendas de la inmediacion. No pare  
se ni es justo q. una muger tome sobre si sola estos penosos ex  
cargos, al tyo. q. un yerno o un hijo podria aliviarla liberandola en  
algun modo de las incomodidades q. lleva con si la suudedad.

Enfor el mismo matrimonio de q. he hablado no me de  
la arvitio p. servir al publico en las circunstancias q. acabo de  
insinuar. La L. de Fe. d. Lib. 8. de la recopilacion Castellana  
ordena y manda q. los quatro años siguientes al dia en q. uno  
se casare, sea libre de todas las cargas y officios concegiles. Ye aqui  
pues como multiplicados, y justos motivos no me permiten encar  
garme del empleo q. se me encomienda, sin manifesto riesgo de  
mi salud, y con notable perjuicio de los intereses de mi Casa y Fam.  
En ~~consequencia~~ de todo sirvase en elevar a noticia del Sr. Gob. las ra  
zones expuestas, p. q. en vista de ellas conosca la q. con dolor  
mio, me obligan a escusarme del empleo ad. me destina. En  
su virtud

A Om. suplico q. haviendome p. escusado del encargo, se sirba en  
uso de su Comision dar cuenta al mismo Sr. Gob. afin de q. a  
pauete mi escusa, como es de Just. q. p. yo

